

Dirección Regional Metropolitana  
Junta Nacional de Jardines Infantiles

RESOLUCION EXENTA N° 015/

5849

**MAT : SE PRONUNCIA SOBRE SOLICITUD DE  
ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA  
EFECTUADA POR SRA. CARMEN  
JIMÉNEZ MARDONES**

SANTIAGO,

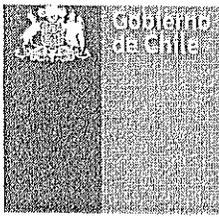
**26 SET. 2011**

**VISTOS:**

La Ley N° 17.301; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera fijado por el DFL 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley N° 20.285, sobre acceso a información pública; el Decreto Supremo N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación; el Decreto Supremo N° 13 de 13 de abril de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, la Resolución N° 15/0026 del 2000, y sus modificaciones, la Resolución 15/889 de 15 de Abril de 2009, la Resolución N° 15/4037 de 2010 y la Resolución N° 15/085 de 1998, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, solicitud de acceso a información pública recepcionada por la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, con fecha 29 de agosto de 2011, otras normas legales aplicables, junto a los demás antecedentes tenidos a la vista.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, con fecha agosto 29 de 2011, se recepcionó por esta Dirección Regional solicitud de acceso a información pública de parte de doña Carmen Jiménez Mardones referida a: copia de denuncia por maltrato a párvulo Benjamín Toloza, realizada a través del SIAC, por la Sra. Lissa Constanza Narvaja Latorre, madre del menor. Dicha denuncia ingresó con fecha 10 de diciembre del 2010, con el N° de atención 12872..."
- 2.- Que, respecto a la información requerida informamos que ésta no será posible ser entregada en tanto forma parte de un sumario Administrativo instruido por Resolución Exenta N° 15/3226 de junio de 2011 que no ha llegado a término, lo que no nos permite hacer pública información contenida en éste. Sin perjuicio de lo anterior y una vez que la investigación cuente con Resolución de término, así como con la aprobación para su divulgación de parte de un tercero involucrado- acto a lo que la Ley nos obliga- usted podrá acceder a la información solicitada.
- 3.- Que, la información requerida corresponde a materias de competencia de esta Directora Regional.
- 4.- Que, la información solicitada reviste el carácter de reservado en tanto es parte de un proceso investigativo -Sumario Administrativo- en curso;
- 5.- Que, se hace necesario dictar el acto administrativo respectivo para dar respuesta a la solicitud presentada.



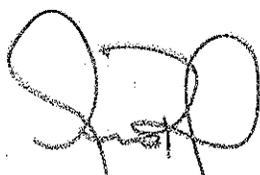
**Dirección Regional Metropolitana  
Junta Nacional de Jardines Infantiles**

**RESUELVO:**

1. **DENIEGUESE** temporalmente a la solicitante doña Carmen Jiménez Mardones información referida a: copia de denuncia por maltrato a párvulo Benjamín Toloza, realizada a través del SIAC, por la Sra. Lissa Constanza Narvaja Latorre, madre del menor. Dicha denuncia ingresó con fecha 10 de diciembre del 2010, con el N° de atención 12872...". Lo anterior en virtud de lo señalado en el Considerando N° 2 de la presente Resolución.
2. **NOTIFIQUESE** a la solicitante a dirección señalada por ella en su presentación.
3. Se hace presente que, en conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 de la Ley N° 20.285, se dispone del plazo de 15 días, contados desde la notificación del presente acto administrativo por la vía señalada en su solicitud, para reclamar respecto de la presente Resolución ante el Consejo para la Transparencia, a través de la Gobernación que corresponda a su domicilio.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**

Por orden de la Vicepresidenta Ejecutiva,

  
  
**GUIDA ROJAS NORAMBUENA**  
**EDUCADORA DE PÁRVULOS**  
**DIRECTOR REGIONAL METROPOLITANA**

GRN/CMB/ADI/adi

**Distribución:**

Solicitante (Sra. Carmen Jiménez Mardones)  
Encargado Nacional Ley 20.285 (Cristián Cerda) ✓  
Encargada SIAC Región Metropolitana  
Asesoría Jurídica  
Oficina de Partes.

IT 46

23.9.11